



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 22 de Junio de 2020*

**RES. PRESIDENCIA N° 563 /2020**

**VISTO:**

La Nota de la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo y Tributario, la Resolución de Presidencia N° 1051/2017, la Resolución CM N° 1046/11 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la agente María Mónica Díaz, Oficial Notificadora en la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo y Tributario, solicita el pago del 100 % de los haberes por el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 1051/17.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó a la mencionada agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento desde el día 31 de julio de 2017 y hasta la obtención del alta médica. Que la agente Díaz, solicitó el día 01 de junio de 2020 mediante mail, el pago del 100 % de los haberes por el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento.

Que con fecha 29 de abril de 2020, la agente Díaz fue notificada del resultado de la junta médica efectuada. Que la referida agente ha presentado la solicitud con fecha 01 de junio de 2020 y toda vez que no ha prestado funciones, según lo informado por sus superiores, desde la fecha de notificación de la junta médica y hasta la fecha ut supra mencionada, es que corresponde dar por finalizada la misma con fecha 01 de junio de 2020 inclusive.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia otorgada mediante Res. Pres. N° 1051/17, hasta el día 01 de junio de 2020 inclusive, conforme lo establecido en los Arts. 41 y 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

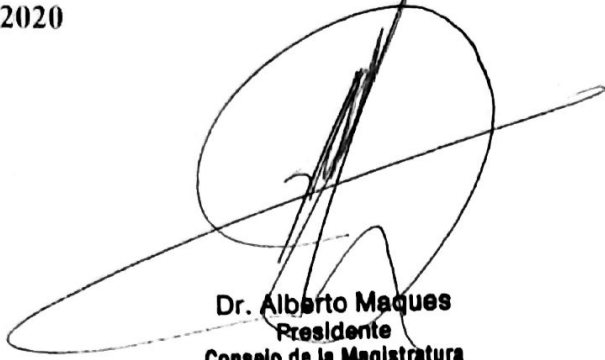


**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida a la agente María Mónica Díaz, Oficial Notificadora en la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo y Tributario, mediante Res. Pres. N° 1051/17, hasta el día 01 de junio de 2020 inclusive.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente María Mónica Díaz, a la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 563 /2020



**Dr. Alberto Maques**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires